

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Olga Ramírez Viuda de Romero contra Gastroinnova.

Radicado: 110013103 009 2021 00434 00.

Secuencia: 29812 del 29/11/2021, **hora:** 04:36 p.m.

Ingresó: 08/02/2022.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no cumplió con las cargas procesales advertidas en el auto inadmisorio de la demanda proferido el 27 de enero de 2022; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c7644211e7c7f531537164b391c2d4774cf3f0e8c0a0dfdb1a8b64a1e39601**

Documento generado en 08/03/2022 07:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>